

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VERGARA CUNDINAMARCA

Octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00161-00  
PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE (PRUEBA EXTRAPROCESAL)  
DEMANDANTE: LUIS MARIA OLARTE  
DEMANDADA: MATILDE VARGAS SUAREZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado DISPONE:

1. INADMITIR la presente petición de interrogatorio de parte extraprocesal, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.1. AJUSTAR la solicitud a los requisitos exigidos en el artículo 82 del CGP.

1.2. ACREDITAR sumariamente el envío por medio físico o electrónico de la copia de la solicitud y sus anexos a la parte convocada. – inciso 5 del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

1.3. PROCEDER el demandante del mismo modo con la acreditación sumaria del envío por medio físico o electrónico del escrito de subsanación. – inciso 5 del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

2. RECONOCER personería al abogado WILLIAM ALEXANDER BALLEEN MENDEZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. INTEGRAR la solicitud en un solo escrito con la subsanación y recuérdese que los anexos hacen parte integral de la misma.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.  
JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VERGESA GUNDOAMARCA

ESTADO 31 OCT 2022

No. 0126

PARA NOTIFICAR AL INTERESADO EN SU DEDICACION

*[Handwritten Signature]*